



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 053- 2026 - MDCH - GM

Characato, 30 de julio de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 00003986-I; el Requerimiento N.º 307-2026-GDUIP-MDCH de fecha 22 de julio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública N.º 103-2026-MDCH-GDUIP, de fecha 01 de junio de 2026; la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1164-2026; y el Informe N.º 00515-2026-MDCH-OGA-OLCP, de fecha 24 de julio de 2026, mediante el cual se solicita la designación del Comité Evaluador para la Licitación Pública Abreviada N.º 004-2026-MDCH; y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente mediante los procedimientos establecidos por ley; siendo la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la norma que regula las actuaciones que deben observar las entidades públicas en materia de contratación;

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N.º 32069 dispone que la finalidad de las contrataciones públicas consiste en maximizar el uso de los recursos públicos mediante procedimientos oportunos, eficientes y orientados al cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, el artículo 5 de la citada Ley establece que toda actuación de la Entidad debe sujetarse a los principios de Legalidad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Competencia, Integridad y Valor por Dinero, principios que orientan las decisiones adoptadas durante las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Directiva N.º 002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Directoral N.º 0041-2025-EF/54.01, durante cualquier momento del año fiscal, cuando la entidad convoque un procedimiento de selección que no se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones, el SEACE de la PLADICOP la incorpora automáticamente como contratación no programada, sin que ello constituya una modificación del PAC. En consecuencia, la ausencia de la contratación en el PAC no constituye impedimento para la prosecución del procedimiento de selección, siempre que se hayan cumplido las actuaciones preparatorias y exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Requerimiento N.º 307-2026-GDUIP-MDCH de fecha 22 de julio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública solicita, la contratación para la ejecución del saldo de obra denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en el Anexo de Mosopuquio del distrito de Characato, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con CUI N.º 2514089, contando para ello con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública N.º 103-2026-MDCH-GDUIP y con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública N.º 103-2026-MDCH-GDUIP, de fecha 01 de junio de 2026, se aprueba el expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en el Anexo de Mosopuquio del distrito de Characato, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con CUI N.º 2514089 (...)

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones previstas en el Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, establece que los procedimientos de selección competitivos pueden encontrarse a cargo de un Comité conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno debe ser comprador





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 053- 2026 - MDCH - GM

público de la Dependencia Encargada de las Contrataciones y otro debe ser experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N.º 00515-2026-MDCH-OGA-OLCP, de fecha 24 de julio de 2026, la Encargada de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la designación del Comité Evaluador para la Licitación Pública Abreviada N.º 004-2026-MDCH, correspondiente a la contratación para la ejecución del saldo de la citada obra, proponiendo a los miembros titulares y suplentes que conducirán el procedimiento de selección;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del citado Reglamento establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités; asimismo, sus numerales 59.2, 59.3 y 59.4 regulan las condiciones para su remoción, las obligaciones de los compradores públicos designados y la responsabilidad solidaria de sus integrantes por las actuaciones realizadas en forma colegiada;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al amparo del numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, este Despacho;

RESUELVE:

Artículo 1º. - DESIGNAR a los miembros **TITULARES Y SUPLENTES** del Comité Evaluador de la Licitación Pública Abreviada N.º 004-2026-MDCH, correspondiente a la contratación para la ejecución del saldo de obra denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ANEXO DE MOSOPUQUIO DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI N.º 2514089, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	DNI
Presidente	Mag. Heimy Diane Follano Granada	Oficina de Logística y Control Patrimonial	43214726
1er. miembro	Arq. Flavio Robert Zeballos Arias	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica	40844616
2do. miembro	Arq. Desirie Yessimarts Pacheco Molloco	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica	45039558
MIEMBROS SUPLENTES:			
Presidente	Lic. Tania Mayla Ayaque Ancco	Oficina de Logística y Control Patrimonial	73346479
1er. miembro	Ing. Alexander Enrique Pacco Perales	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica	74279486
2do. miembro	Ing. Livia Huilca Vera	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica	30960930

Artículo 2º. - DISPONER, que los integrantes precitados del Comité Evaluador deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 3º. - NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros que integran el Comité Evaluador designado, y en su oportunidad se les entregue el Expediente de Contratación aprobado para los fines indicados.

Artículo 4º. - DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**